

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto dominicos y festivos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Durango y Guernica y otras dos expediciones entre Guernica y Durango.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 40 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,568 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0882 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo c).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a los Ferrocarriles Vascongados y Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ferrocarril de Amorebieta a Guernica y Bermeo) el canon de coincidencia que corresponda.—3.587.

Servicio entre Cangas del Narcea y Monasterio del Coto, provincia de Oviedo (expediente núm. 6.203), a don Manuel Rodríguez Díaz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cangas del Narcea y Monasterio del Coto, de 27 kilómetros de longitud pasará por El Llano de Santa Eulalia, La Regia de Perandones, Vegaperpera, Tremado del Coto, Agüera del Coto, La Viña y Verga de Hórreo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Cangas del Narcea y La Regia.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cangas del Narcea y Monasterio del Coto y otra expedición entre Monasterio del Coto y Cangas del Narcea.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión dos autobuses, con capacidad para 24 viajeros cada uno, sentados, con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—3.588.

Servicio entre Aranda de Duero y Ciruelos de Cervera, provincia de Burgos (expediente núm. 6.518), a doña Angela del Hoyo del Hoyo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Aranda de Duero y Ciruelos de Cervera, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Villanueva de Gumiel, Tubilla del Lago y Santa María del Mercadillo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con prohibición de realizar tráfico de y entre Baños de Valdearados y Aranda de Duero y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los lunes, miércoles y sábados, de todas las semanas, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Aranda de Duero y Ciruelos de Cervera y otra expedición entre Ciruelos de Cervera y Aranda de Duero.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión dos autobuses, con capacidad para 26 plazas cada uno y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,60 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.589.

Servicio entre Orense y La Torre, provincia de Orense (expediente núm. 6.939), a don José Gorderi Pérez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Orense y La Torre, de 72 kilómetros de longitud, pasará por Celanova, Vereca, Santa María de Cejo, Banguesas, Jacobanes (carretera), Mociños, Vilar, Freanes, Crepos y Agra, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Orense y Vereca y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Orense y La Torre y otra expedición entre La Torre y Orense.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.590.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villarrobledo y Alcaraz (Albacete)

Habiendo sido solicitado por doña Rosalía de Mesa Álvarez el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villarrobledo y Alcaraz (expediente número 5.300), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 12 de julio de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por la interesada, quedando subrogada la citada señora en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.593.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de agosto de 1961 sobre obras de reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid.

Imo. Sr.: Visto el expediente sobre reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid; y

Resultando que siendo precisa la reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid, se encargó la redacción del correspondiente proyecto al Arquitecto don Luis M. Fe-

duchi, el que lo formuló con un presupuesto total de 6.443.518,14 pesetas, según el siguiente detalle:

Ejecución material, 5.194.353,93 pesetas; pluses 311.661,24 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 779.153,09 pesetas; presupuesto de contrata, 6.285.168,26 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción del proyecto, según tarifas 1.ª y 2.ª, grupo 4.º, 1,75 por 100 sobre ejecución material, con el descuento del 33 por 100, 60.903,80 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 60.903,80 pesetas; ídem de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, pesetas 36.542,28; total citado de 6.443.518,14 pesetas.

Visto el presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el corriente año, las Leyes de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen jurídico de Entidades estatales autónomas, y la de Administración y Contabilidad, así como el Decreto de 26 de junio de 1957, sobre Régimen jurídico de la Administración del Estado; y

Considerando que ha sido informado favorablemente el proyecto en cuestión por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles del Ministerio de Educación Nacional; que se ha dictaminado por la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, contrayéndose el oportuno gasto con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, del presupuesto de dicho Organismo autónomo para el ejercicio económico actual; que con fecha 22 de agosto de 1960 se fiscalizó sin reparo alguno por la Intervención General de la Administración del Estado; que el día 8 de junio de 1961 se dictaminó, asimismo, favorablemente por la Comisión Permanente del Consejo de Estado y, por último, que ha recaído acuerdo aprobatorio en Consejo de Ministros el 14 de julio del año actual.

Este Ministerio ha dispuesto la ejecución del proyecto de obras de reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid conforme al siguiente detalle:

Ejecución material, 5.194.353,93 pesetas; pluses, 311.661,24 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 779.153,09 pesetas; presupuesto de contrata, 6.285.168,26 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción del proyecto, según tarifas 1.ª y 2.ª, grupo 4.º, 1,75 por 100 sobre ejecución material, con el descuento del 33 por 100, 60.903,80 pesetas; ídem id. por dirección de obra, pesetas 60.903,80; ídem de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 36.542,28 pesetas; total citado de 6.443.518,14 pesetas.

Las obras de referencia se realizarán en virtud de la subasta que reglamentariamente se convoque por la Dirección General de Enseñanza Laboral, remitiéndose al Tribunal de Cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, el contrato que se celebre para su examen y toma de razón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de agosto de 1961 por la que se prorroga el libro de texto «Física y Química», segundo curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Jaime Truyols y don Lorenzo Rosell.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos.

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por otros cuatro años más el libro de texto «Física y Química», segundo curso, del Bachillerato Laboral Elemental, ciclo de Ciencias de la Naturaleza, modalidad Industrial-minera, original de don Jaime Truyols y don Lorenzo Rosell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de agosto de 1961 por la que se aprueba la subasta de varias fincas rústicas y urbanas propiedad de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo).

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que por conducto de la Junta Provincial de Lugo, el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», instituida en Foz, de la misma provincia, remite al Ministerio el acta de la subasta pública cele-

brada el 20 de febrero último en la misma localidad de Foz, ante el Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en Ferreira del Valle de Oro (Lugo), don José Anino Garrido, y que tuvo por finalidad la enajenación de 176 fincas urbanas y rústicas que constituyen parte del patrimonio de la Fundación citada;

Resultando que dicha subasta fué autorizada por Orden de este Ministerio de 21 de diciembre del año próximo pasado y cumplidos ulteriormente todos los requisitos de publicidad establecidos por el pliego general de condiciones, aprobado por Orden de 4 de marzo de 1955;

Resultando que la subasta indicada se celebró en el «Colegio Martínez Otero» el 2 de febrero próximo pasado ante el Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en Ferreira del Valle del Oro (Lugo), don José Anino Garrido;

Resultando que la Mesa rectora del acto procedió a la celebración de la subasta por el sistema de pujas a la llana, llevando a cabo las adjudicaciones siguientes y en los precios que a continuación se indican:

Finca número 1, adjudicada provisionalmente a don Cesáreo López Rego en 10.000 pesetas.

Finca número 2, adjudicada provisionalmente a don Porfirio Fernández Martínez en 10.000 pesetas.

Finca número 3, adjudicada provisionalmente al mismo señor, don Porfirio Fernández Martínez, en 24.000 pesetas.

Finca número 4, adjudicada provisionalmente a don Jesús Martínez López en 3.000 pesetas.

Finca número 5, adjudicada provisionalmente en 4.000 pesetas a don Indalecio Legazpi Núñez.

Finca número 6, adjudicada provisionalmente en 6.000 pesetas a don Ramón Fernández Villamil.

Finca número 7, adjudicada provisionalmente al mismo señor en 1.000 pesetas.

Finca número 8, adjudicada provisionalmente a don José Couto Varela en 6.000 pesetas.

Finca número 9, adjudicada provisionalmente en 12.000 pesetas a don Francisco Amor Villamil.

Finca número 10, adjudicada provisionalmente en 5.000 pesetas a don José Couto Varela y a doña María Amor Villamil.

Finca número 12, adjudicada provisionalmente en 10.000 pesetas a don Jesús Castro Martínez.

Finca número 14, adjudicada provisionalmente en 12.000 pesetas a don Cándido García Alonso.

Finca número 15, adjudicada provisionalmente a doña Ramona Aguilar Castro en 6.000 pesetas.

Finca número 16 a don Cándido Couto Vizoso en 9.000 pesetas.

Finca número 17, adjudicada provisionalmente a don Jesús Castro Martínez en 17.000 pesetas.

Finca número 18, adjudicada provisionalmente a don José Ramón Fernández Pardo en 12.000 pesetas.

Finca número 19, adjudicada provisionalmente en 6.000 pesetas al mismo señor.

Finca número 21, adjudicada provisionalmente en 12.000 pesetas a don José Martínez García.

Finca número 22, se adjudica provisionalmente a don Amador Otero Aguilar en 20.000 pesetas.

Finca número 23 a don Eulogio Mateo Vizoso en 6.500 pesetas.

Finca número 24 a don Jesús Río Díaz en 4.000 pesetas.

Finca número 25 al mismo en 700 pesetas.

Finca número 26 al mismo en 6.000 pesetas.

Finca número 27 a don Cándido Río García en 4.000 pesetas.

Finca número 28 a don Francisco Rodríguez Río en 3.500 pesetas.

Finca número 29 a doña Ramona Fernández Mocosó en 8.000 pesetas.

Finca número 30 a don Martín Mañón Couto en 43.000 pesetas.

Finca número 31 a) a doña Evangelina García Casalla, que la remató a nombre de su esposo, don Jesús García Delantero, en 31.000 pesetas.

Finca número 31 b), a don José Barreiro Pérez en 30.000 pesetas.

Finca número 31 c) a don Teodoro Morera Fernández en 33.500 pesetas.

Finca número 31 d) a don Jesús Expósito Goás en 33.500 pesetas.

Finca número 31 e) a don José López Martínez en 41.500 pesetas.

Finca número 32 a don José Campos Moreda en 36.000 pesetas.

Finca número 33 a don Ramón Beiga Posada en 7.300 pesetas.